



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

70-708-40-89-001-2013-00103-00

**San Marcos, Sucre, Veintinueve (29) De Abril De Dos Mil
Veinticuatro (2024)**

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800037800-8

DEMANDADO: SINDY VANESSA ALVAREZ ALVARADO C.C 1.104.422.238

En atención al escrito que antecede presentado y de conformidad a lo pregonado en los arts. 1959 Del código civil subsiguiente en armonía con el art 1969 ibídem, por venir presentada la Cesión del crédito, Garantías y Privilegios, efectuadas por las partes BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con Nit 800.037.800-8, obrando como apoderada general la doctora ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ C.C. N° 55.305.084., como CEDENTE y AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO C.C. N° 52.802.973 como apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, como CESIONARIO se trasfiere los derechos litigiosos en este proceso. Por lo que se procederá a impartir aprobación, advirtiéndose que en ello recae exclusivamente sobre la cuota o parte del crédito que posee el Cedente en el pleito.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la Cesión de Crédito, Garantías y Privilegios verificados por el integrante de la parte ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con Nit 800.037.800-8, la doctora ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ C.C. N° 55.305.084., como CEDENTE y AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO C.C. N° 52.802.973 como apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, como CESIONARIO, en los términos contemplados en la declaración de voluntades contentiva de la Cesión; por ende como sucesor procede del cedente, únicamente en el porcentaje que poseía el cedente en el crédito objeto del recaudo.

SEGUNDO: Téngase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, como ACREEDOR y titular de los créditos, garantías y privilegios dentro del presente proceso.

TERCERO: ACÉPTESE la renuncia presentada por el **Dr. RUBEN DARIO UPARELA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.287.687 y portador de la tarjeta profesional N° 86.647.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por parte de SECRETARIA a la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, para designe un nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS-SUCRE.